

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

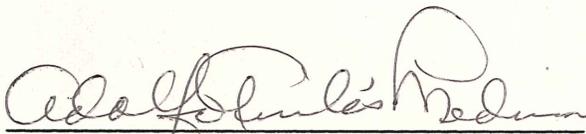
Número 154

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR EL PAGO A LA COMPAÑIA LUNA PAINT CORP., POR LA CANTIDAD DE \$2,279.20.

- Por Cuanto : Durante los años fiscales 87-88 y 88-89, el Departamento de Obras Públicas adquirió pinturas para ser utilizadas en diferentes proyectos del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Dichos materiales fueron debidamente recibidos por empleados del Departamento de Obras Públicas.
- Por Cuanto : Debido a que la solicitud de estos materiales fueron solicitados como consecuencia de emergencia, no se realizaron las órdenes de compra correspondientes.
- Por Cuanto : Los servicios ofrecidos por la Compañía Luna Paint Corp. fueron prestados a satisfacción del Municipio y, por tanto, entendemos que procede se honre el pago y de esa forma evitar un enriquecimiento injusto por parte del Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 27 DE MARZO DE 1992.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio, a realizar el pago a la Compañía Luna Paint Corp. por la cantidad de \$2,279.20 de la partida 70.10.1.577 - **Reclamación Suministro de Materiales y/o Servicios Años Anteriores.**
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

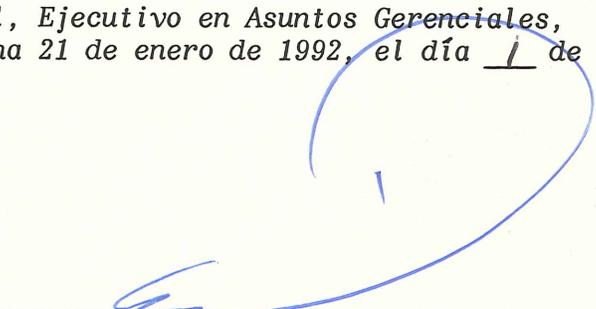


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 1 de abril de 1992.



Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

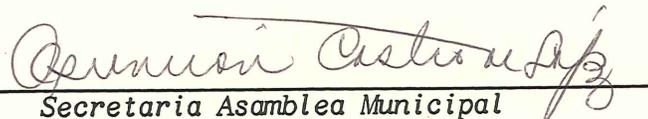
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 154, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 1 de abril de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a primero de abril del año
mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal